

Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias Ley 7983
Fondo de Pensión A Dólares,
Administrado por BAC San José Pensiones
Operadora de Pensiones Complementarias, S.A.

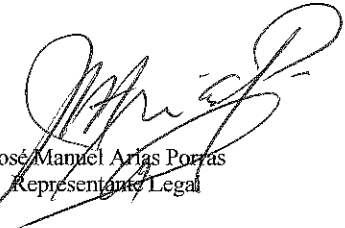
Información Financiera Requerida por
la Superintendencia de Pensiones

31 de diciembre de 2014

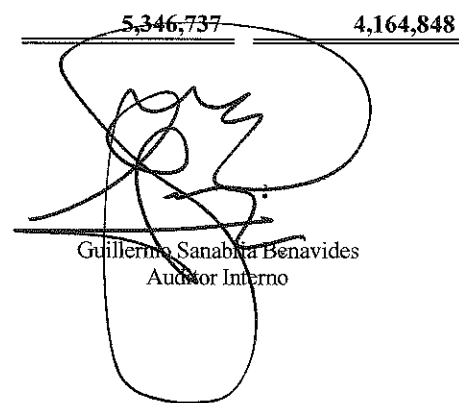
REGIMÉN VOLUNTARIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS LEY 7983 FONDO A DÓLARES
(Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.)

Balance General
Al 31 de diciembre de 2014
(Con cifras correspondientes de 2013)
(En dólares, sin céntimos)

| | Nota | Dic-14 | Dic-13 |
|--|--------------|------------------|------------------|
| ACTIVOS | | | |
| Disponibilidades | 2 | 103,620 | 28,086 |
| Cuentas corrientes | | 103,620 | 28,086 |
| Inversiones en valores mobiliarios | 3 | 4,860,187 | 3,971,674 |
| En valores emitidos por el Gobierno de Costa Rica | | 3,032,531 | 1,485,209 |
| En valores emitidos por entidades públicas no financieras | | 153,841 | 155,015 |
| En valores emitidos por bancos comerciales del Estado | | 554,234 | 823,537 |
| En valores emitidos por bancos privados | | 951,556 | 1,337,289 |
| En valores emitidos por entidades privadas no financieras | | 168,025 | 170,624 |
| Cuentas por cobrar | | 898 | 443 |
| Intereses por cobrar | 3 | 23,422 | 24,534 |
| Sobre valores emitidos por el Gobierno | | 14,493 | 6,109 |
| Sobre valores emitidos por entidades públicas no financieras | | 952 | 952 |
| Sobre valores emitidos por bancos comerciales del Estado | | 4,304 | 6,743 |
| Sobre valores emitidos por bancos privados | | 3,215 | 10,272 |
| Sobre valores emitidos por entidades privadas no financieras | | 458 | 458 |
| TOTAL DE ACTIVOS | | 4,988,127 | 4,024,737 |
| PASIVOS | | | |
| Comisiones por pagar | 2 y 6 | 3,358 | 2,825 |
| Comisiones por pagar sobre saldo administrado | | 3,358 | 2,825 |
| TOTAL DE PASIVOS | | 3,358 | 2,825 |
| PATRIMONIO | | | |
| Cuentas de capitalización individual | | | |
| Fondos administrados | | 4,923,718 | 3,993,234 |
| Aportes recibidos por asignar | | 24,103 | 23,110 |
| Ganancia no realizada por valoración a mercado | | 36,948 | 5,568 |
| TOTAL DE PATRIMONIO | | 4,984,769 | 4,021,912 |
| TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO | | 4,988,127 | 4,024,737 |
| Cuentas de orden | 7 | 5,346,737 | 4,164,848 |


José Manuel Arias Porras
Representante Legal


Karina Meza Mora
Contador Corporativo

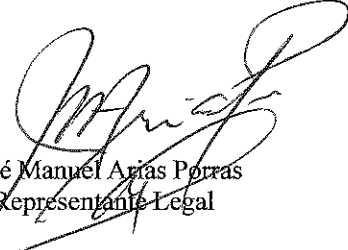

Guillermo Sanabria Benavides
Auditor Interno

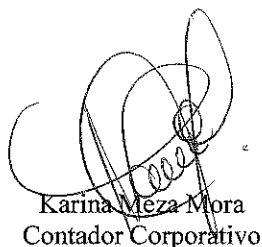
Las notas son parte integral de los estados financieros.

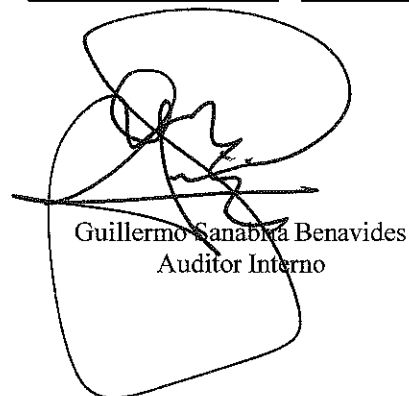
REGIMÉN VOLUNTARIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS LEY 7983 FONDO A DÓLARES
(Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.)

Estado de Resultados Integral
Año terminado al 31 de diciembre de 2014
(Con cifras correspondientes de 2013)
(En dólares, sin céntimos)

| | <u>Nota</u> | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|--|-------------|----------------|----------------|
| Ingresos operacionales | | 162,541 | 177,893 |
| Intereses sobre inversiones | | 159,403 | 151,892 |
| Negociación de instrumentos financieros | | 1,007 | 24,158 |
| Intereses sobre saldos en cuentas bancarias | 2 | 2,131 | 1,843 |
| Gastos operacionales | | 1,030 | 5,040 |
| Negociación de instrumentos financieros | | 1,030 | 5,040 |
| Pérdidas por fluctuación de cambios | | - | - |
| Rendimiento antes de comisiones ordinarias | | 161,511 | 172,853 |
| Comisiones | | 36,405 | 31,709 |
| Gasto por comisiones ordinarias | 2 | 36,405 | 31,709 |
| Rendimiento neto del período | | 125,106 | 141,144 |
| Otros Resultados Integrales, neto de impuesto | | | |
| Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta, neto de impuesto sobre la renta | | 31,380 | (7,514) |
| Otros Resultados Integrales del período, neto de impuesto | | 31,380 | (7,514) |
| Resultados integrales totales del período | | 156,486 | 133,630 |


José Manuel Arias Porras
Representante Legal


Karina Meza Mora
Contador Corporativo


Guillermo Sanabria Benavides
Auditor Interno

Las notas son parte integral de los estados financieros.

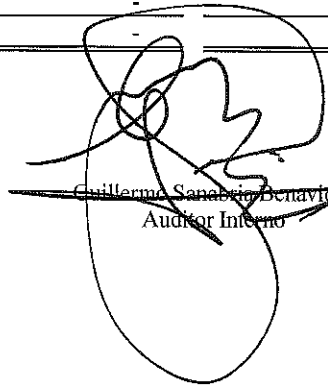
REGIMÉN VOLUNTARIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS LEY 7983 FONDO A DÓLARES
 (Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de
 Planes de Pensiones Complementarias, S.A.)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 Año terminado al 31 de diciembre de 2014
 (Con cifras correspondientes de 2013)
 (En dólares, sin céntimos)

| | Cuentas de capitalización individual | Aportes recibidos por asignar | Utilidad del período | Ganancia no realizada por valoración de mercado | Total |
|--|--|----------------------------------|----------------------|--|-----------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2012 | 3,543,286 | 22,150 | - | 13,082 | 3,578,518 |
| Rendimiento neto del período | - | - | 141,144 | - | 141,144 |
| Aportes recibidos de afiliados y cotizantes durante el período | 1,206,992 | 4,236 | - | - | 1,211,228 |
| Retiros efectuados por afiliados y cotizantes durante el período | (898,082) | (3,382) | - | - | (901,464) |
| Capitalización de las utilidades del período | 141,038 | 106 | (141,144) | - | - |
| Otros resultados integrales del período: | | | | | |
| Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta, neto de impuesto sobre la renta | - | - | - | (7,514) | (7,514) |
| Resultados integrales totales del período | - | - | - | (7,514) | (7,514) |
| Saldo al 31 de diciembre de 2013 | 3,993,234 | 23,110 | - | 5,568 | 4,021,912 |
| Rendimiento neto del período | - | - | 125,106 | - | 125,106 |
| Aportes recibidos de afiliados y cotizantes durante el período | 1,185,996 | 1,158 | - | - | 1,187,154 |
| Retiros efectuados por afiliados y cotizantes durante el período | (380,605) | (178) | - | - | (380,783) |
| Capitalización de las utilidades del período | 125,093 | 13 | (125,106) | - | - |
| Otros resultados integrales del período: | | | | | |
| Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta, neto de impuesto sobre la renta | - | - | - | 31,380 | 31,380 |
| Resultados integrales totales del período | - | - | - | 31,380 | 31,380 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2014 | 4,923,718 | 24,103 | - | 36,948 | 4,984,769 |


 José Manuel Arjés Porras
 Representante Legal


 Karina Meza Mora
 Contador Corporativo



 Guillermo Sanabria Benavides
 Auditor Interno


Las notas son parte integral de los estados financieros.

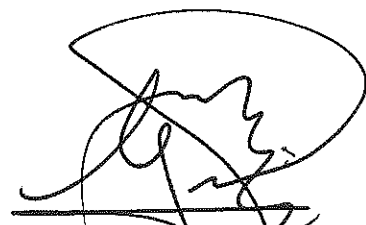
REGIMÉN VOLUNTARIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS LEY 7983 FONDO A DÓLARES
(Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de
Planes de Pensiones Complementarias, S.A.)

Estado de Flujos de Efectivo
Año terminado al 31 de diciembre de 2014
(Con cifras correspondientes de 2013)
(En dólares, sin céntimos)

| | 2014 | 2013 |
|--|-------------|-------------|
| Flujo de efectivo de las actividades de operación | | |
| Rendimiento neto del período | 125,106 | 141,144 |
| Ajustes por: | | |
| Ganancia (pérdida) neta realizada en inversiones en valores | 23 | (19,118) |
| Ingresos financieros | (161,534) | (153,735) |
| | (36,405) | (31,709) |
| Efectivo provisto por (usado para) cambios en: | | |
| Cuentas por cobrar | (455) | 318 |
| Intereses cobrados | 162,646 | 144,392 |
| Cuentas por pagar | 533 | 429 |
| Flujo de efectivo neto provisto por las actividades de operación | 126,319 | 113,430 |
| Flujo de efectivo de las actividades de inversión: | | |
| Compra de inversiones disponibles para la venta | (4,379,420) | (4,552,043) |
| Ventas y vencimientos de títulos disponibles para la venta | 3,522,264 | 3,627,125 |
| Flujo de efectivo neto usado en las actividades de inversión | (857,156) | (924,918) |
| Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento: | | |
| Aportes recibidos de afiliados y cotizantes | 1,187,154 | 1,211,228 |
| Retiros efectuados por afiliados y cotizantes | (380,783) | (901,464) |
| Flujo de efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | 806,371 | 309,764 |
| (Disminución) aumento del efectivo | 75,534 | (501,724) |
| Efectivo al inicio del año | 28,086 | 529,810 |
| Efectivo al final del período | 103,620 | 28,086 |


José Manuel Alfaro Porras
Representante Legal


Karina Meza Mora
Contador Corporativo


Guillermo Sanabria Benavides
Auditor Interno

Las notas son parte integral de los estados financieros.

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por
BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2014

(1) Resumen de operaciones y de políticas importantes de contabilidad

(a) Organización de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias y del Fondo de Pensión

BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., fue constituida como sociedad anónima en marzo de 1999 bajo las leyes de la República de Costa Rica. Sus oficinas se ubican en San José, Costa Rica.

Como operadora de pensiones complementarias está supeditada a las disposiciones de la Ley No. 7523 del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y Reformas de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y del Código de Comercio, Ley de Protección al Trabajador No.7983 y por las normas y disposiciones del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., consiste en un sistema de capitalización individual, constituido con las contribuciones de los afiliados según se establece en el Título III, Capítulo II de la Ley de Protección al Trabajador, y los rendimientos o productos de las inversiones, una vez deducidas las comisiones.

Las actividades de inversión del Fondo son administradas por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (la Operadora), una entidad propiedad en un 100% de Corporación Tenedora BAC Credomatic, S.A.

Un fondo de pensión voluntario es el patrimonio integrado por aportes de personas para su inversión en valores, u otros activos autorizados por la Superintendencia de Pensiones, que administra una Operadora de Planes de Pensiones Complementarias por cuenta y riesgo de los que participan en el Fondo. El objetivo del Fondo de Pensión es maximizar la plusvalía sobre el monto invertido, a través de la administración de títulos valores, cuyo rendimiento está relacionado con el comportamiento del valor de mercado de tales títulos valores.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(b) Base de preparación

Los estados financieros y sus notas se expresan en dólares (US\$).

Los estados financieros han sido preparados con base en las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

(c) Instrumentos financieros

(i) *Clasificación*

El Fondo clasifica sus inversiones como disponibles para la venta. Las inversiones disponibles para la venta son activos financieros que no entran en la categoría de negociables y pueden ser vendidas en respuesta a necesidades de liquidez o cambios en tasas de interés. Las inversiones disponibles para la venta incluyen principalmente inversiones en títulos de deuda.

(ii) *Reconocimiento*

El Fondo reconoce los activos y pasivos financieros negociables y disponibles para la venta en la fecha en que se liquida el instrumento financiero (fecha de liquidación). Se reconoce diariamente cualquier ganancia o pérdida proveniente de cambios en el valor de mercado, a partir de la fecha en que se liquida los activos y pasivos financieros (fecha de liquidación).

(iii) *Medición*

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al valor razonable, incluyendo los costos de transacción. Los costos de transacción incluidos en la medición inicial son aquellos costos que se originan en la compra de la inversión.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(iv) *Principios de medición al valor razonable*

Posterior a la medición inicial, todas las inversiones negociables y disponibles para la venta son medidas a su valor razonable. Este valor se determina mediante la aplicación del vector de precios suministrado por el Proveedor Integral de Precios de Centroamérica S.A. (PIPICA), el cual ha sido aprobado por la Superintendencia General de Valores.

Las inversiones en fondos de inversión se valoran mediante la aplicación del vector de precios de Fondos de Inversión Abiertos suministrado por PIPICA.

(v) *Custodia de títulos valores*

Los títulos valores del Fondo se encuentran custodiados por el Banco BAC San José S.A., a través de la sub-cuenta de custodia a nombre del Fondo respectivo.

(d) Retiro de activos financieros

Un activo financiero es dado de baja de los estados financieros cuando el Fondo no tenga el control de los derechos contractuales que compone el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o se ceden a un tercero.

Las inversiones disponibles para la venta que son vendidas y dadas de baja se reconocen en la fecha de liquidación de la transacción. El Fondo utiliza el método de identificación específica para determinar las ganancias o pérdidas realizadas por la baja del activo.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

(e) Deterioro de activos financieros

Los activos financieros que se registran al costo o a su costo amortizado, se revisan a la fecha de cada balance general para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro. Si existe tal tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce basada en el monto recuperable estimado.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Si en un período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro se disminuye y la disminución se puede vincular objetivamente a un evento ocurrido después de determinar la pérdida, ésta se reversa y su efecto es reconocido en el estado de resultados.

(f) Determinación del valor de los activos netos y el rendimiento de los fondos

Los activos netos del Fondo son determinados por la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales. Entre los activos totales sobresalen las inversiones disponibles para la venta debidamente valoradas a su valor de mercado e incluyendo los saldos pendientes de amortizar de sus primas o descuentos.

El precio del valor de cada participación se calcula mediante la división de los activos netos entre el número de cuotas de participación. La variación entre el promedio de los valores cuotas de un mes con relación al promedio de los valores cuota del mismo mes del año anterior determina la rentabilidad anual del fondo, de acuerdo con la metodología establecida por la Superintendencia de Pensiones en la circular SP A 008.

Al 31 de diciembre de 2014, el rendimiento es 4,34 % anual (4,42% anual en 2013).

(g) Política de distribución de rendimientos

El Fondo distribuye los rendimientos diariamente a través del cambio en el valor del valor cuota, y los paga en el momento de liquidación de las participaciones a sus afiliados. Con la entrada en vigencia de la valoración de las carteras a precio de mercado, cuando existen ganancias o pérdidas netas no realizadas, estas se distribuyen diariamente, incorporándose en la variación del valor de las cuotas de participación.

(h) Comisión por administración

El Fondo debe cancelar a la Operadora una comisión por la administración de los fondos, calculada sobre el saldo diario del Fondo. Tal comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente. Al 31 de diciembre de 2014, el Fondo le paga a la Operadora un 0,80% de comisión sobre saldo administrado (0,80% en el 2013).

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(i) Aportes recibidos por asignar

Los aportes de los afiliados y cotizantes a los Fondos de Pensiones, se registran en las cuentas individuales, en aquellos casos en que no se cuente con la identificación del afiliado, el aporte se registra transitoriamente en la cuenta de “aportes por aclarar” en tanto se corrobora la identidad del afiliado para trasladar los aportes a las cuentas individuales correspondientes.

(j) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son reconocidos en el estado de resultados sobre la base de devengado dependiendo de la proporción del tiempo transcurrido, usando el rendimiento efectivo del activo. El ingreso por interés incluye la amortización de la prima o el descuento, costos de transacción o cualquier otra diferencia entre el valor inicial de registro del instrumento y su valor en la fecha de vencimiento.

(k) Gastos

Los gastos son reconocidos en el estado de resultados sobre la base de devengado, excepto por los costos de transacción incurridos en la adquisición de una inversión, los cuales son incluidos como parte del costo de esa inversión. Los costos de transacción incurridos en la disposición de inversiones se deducen del producto de la venta.

(2) Saldos y transacciones con la sociedad administradora y otras partes relacionadas

Los saldos y transacciones con BAC San José, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A y otras partes relacionadas se detallan como sigue:

| | Al 31 de diciembre de | |
|---|-----------------------|--------|
| | 2014 | 2013 |
| <u>Saldos :</u> | | |
| Efectivo en cuenta corriente en el Banco BAC San José, S.A. | US\$ 103.620 | 28.086 |
| Comisiones por pagar | US\$ 3.358 | 2.825 |
| <u>Transacciones :</u> | | |
| Ingresos por intereses sobre cuenta corriente | US\$ 2.131 | 1.843 |
| Gastos de comisiones por administración | US\$ 36.405 | 31.709 |

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por
BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(3) Portafolio de inversiones

Al 31 de diciembre de 2014, las inversiones en valores mobiliarios, incluyendo los intereses por cobrar, se detallan como sigue:

| Criterio | Emisor | Instrumento | Vencimientos en años (valor en libros) | | | | Valor en Libros Total |
|---|---------------------------------------|-----------------------------------|--|------------------|----------------|----------------|-----------------------|
| | | | Entre 0 y 1 | Entre 1 y 5 | Entre 5 y 10 | Mayor a 10 | |
| Valores emitidos por el Banco Central y el Ministerio de Hacienda | Gobierno | Bonos | 428.478 | 1.826.402 | 751.148 | | 3.006.028 |
| | | Prod. por Cobrar | 2.240 | 8.761 | 3.493 | | 14.493 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 4.663 | 24.113 | (2.273) | | 26.503 |
| | Sub-total | | 435.381 | 1.859.276 | 752.368 | - | 3.047.024 |
| Valores emitidos por el Sector Público Financiero | Banco Popular y de Desarrollo Comunal | Bonos | 225.112 | | | | 225.112 |
| | | CDP | 2.511 | | | | 2.511 |
| | | Prod. por Cobrar | 372 | | | | 372 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | | | | | - |
| | Banco de Costa Rica | Bonos | 74.924 | | | | 74.924 |
| | | Prod. por Cobrar | 414 | | | | 414 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 164 | | | | 164 |
| | Banco Nacional de Costa Rica | Bonos | 150.228 | | | | 150.228 |
| | | Prod. por Cobrar | 917 | | | | 917 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 3.033 | | | | 3.033 |
| | Banco Crédito Agrícola de Cartago | CDP | 100.035 | | | | 100.035 |
| | | Prod. por Cobrar | 462 | | | | 462 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 366 | | | | 366 |
| Sub-total | | 558.538 | - | - | - | 558.538 | |

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por
BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

| Criterio | Emisor | Instrumento | Vencimientos en años (valor en libros) | | | | Valor en Libros Total |
|--|--|--|--|----------------|--------------|------------------|-----------------------|
| | | | Entre 0 y 1 | Entre 1 y 5 | Entre 5 y 10 | Mayor a 10 | |
| Valores emitidos por el Sector Público no Financiero | Instituto Costarricense de Electricidad | Bonos | | 153.045 | | | 153.045 |
| | | Prod. por Cobrar | | 952 | | | 952 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | | 797 | | | 797 |
| | Sub-total | | - | 154.793 | - | - | 154.793 |
| Valores emitidos por el Sector Privado Financiero | Banco General | CI | 350.000 | | | | 350.000 |
| | | Prod. por Cobrar | 1.033 | | | | 1.033 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 893 | | | | 893 |
| | Banco Davivienda | Bonos | | 300.173 | | | 300.173 |
| | | Prod. por Cobrar | | 448 | | | 448 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | | (176) | | | (176) |
| | Scotiabank | Bonos | 299.856 | | | | 299.856 |
| | | CDP | | | | | - |
| | | Prod. por Cobrar | 1.734 | | | | 1.734 |
| | | | Ganancia (pérdida) por valoración | 810 | | | 810 |
| | Sub-total | | 654.326 | 300.445 | - | - | 954.770 |
| | Valores emitidos por el Sector Privado no Financiero | FTCB - Fideicomiso Titularización Cariblanco | Bonos | 51.781 | | | |
| Prod. por Cobrar | | | 111 | | | | 111 |
| Ganancia (pérdida) por valoración | | | 492 | | | | 492 |
| FPTG - Fideicomiso P.T. Garabito | | Bonos | | 112.057 | | | 112.057 |
| | | Prod. por Cobrar | | 348 | | | 348 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | | 3.696 | | | 3.696 |
| Sub-total | | | 52.383 | 116.101 | - | - | 168.484 |
| Total Portafolio de Inversiones | | 1.700.627 | 2.430.614 | 752.368 | - | 4.883.609 | |

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2014, los límites de las inversiones en valores mobiliarios se detallan como sigue:

| Criterio de Límites de Inversión | Límites (a) | Porcentaje de Inversión | Exceso o (Faltante) |
|---|--------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda: según artículo 27 - a. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 64% (a) | 61% | 3% |
| Valores emitidos por empresas del Sector Privado: según artículo 28 - e. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 70% | 23% | 47% |
| Valores emitidos por el resto del Sector Público Financiero: según artículo 27 - b. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 35% | 14% | 21% |
| Títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento sea menor de 361 días, según artículo 28 - a del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 100% (b) | 15% | 85% |
| En operaciones de recompra o reportos: según artículo 28 - c. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 5% | 0% | 5% |
| En títulos de participación emitidos por fondos de inversión: según artículo 28 - b. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 10% | 0% | 10% |
| En acciones comunes o preferentes: según artículo 28 - d. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 10% | 0% | 10% |
| Valores denominados en US dólares, emitidos por emisores extranjeros: según artículo 35 del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 50% | 0% | 50% |

(a) - Reglamento de Inversiones - Transitorio IV. Cumplimiento del límite máximo estipulado en el literal a) del artículo 27

(b) - Reglamento de Inversiones - Artículo 84. Flexibilización de límite

Al 31 de diciembre de 2014, el portafolio de inversiones está constituido por el valor de mercado de las inversiones por un monto de US\$4.860.187 y los intereses por cobrar por un monto de US\$23.422, para un total de US\$4.883.609.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por
BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2013, las inversiones en valores mobiliarios, incluyendo los intereses por cobrar, se detallan como sigue:

| Criterio | Emisor | Instrumento | Vencimientos en años (valor en libros) | | | | Total |
|---|---|--------------------------------------|--|----------------|--------------|----------------|------------------|
| | | | Entre 0 y 1 | Entre 1 y 5 | Entre 5 y 10 | Mayor a 10 | |
| Valores emitidos por el Banco Central y el Ministerio de Hacienda | Gobierno | TP/tp\$ /tp0\$ | 910.549 | 574.818 | - | - | 1.485.367 |
| | | Prod. por Cobrar | 2.853 | 3.256 | - | - | 6.109 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 450 | (608) | - | - | (158) |
| | | Sub-total | 913.852 | 577.466 | - | - | 1.491.318 |
| Valores emitidos por el Sector Público Financiero | Banco Popular y de Desarrollo Comunal | CDP / Bonos | 169.987 | 76.523 | - | - | 246.510 |
| | | Prod. por Cobrar | 2.344 | 1.739 | - | - | 4.083 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 9 | (411) | - | - | (402) |
| | Banco de Costa Rica | CDP / Bonos | 49.745 | - | - | - | 49.745 |
| | | Prod. por Cobrar | 243 | - | - | - | 243 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 218 | - | - | - | 218 |
| | Banco Nacional de Costa Rica | cdp / Bonos | 100.001 | 150.502 | - | - | 250.503 |
| | | Prod. por Cobrar | 190 | 917 | - | - | 1.107 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 138 | 1.768 | - | - | 1.906 |
| | Banco Crédito Agrícola de Cartago | CDP / Bonos | 275.145 | - | - | - | 275.145 |
| | | Prod. por Cobrar | 1.310 | - | - | - | 1.310 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | (88) | - | - | - | (88) |
| | Sub-total | 599.242 | 231.038 | - | - | 830.280 | |
| Valores emitidos por el Sector Público no Financiero | Instituto Costarricense de Electricidad | Bonos | - | 155.133 | - | - | 155.133 |
| | | Prod. por Cobrar | - | 952 | - | - | 952 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | - | (118) | - | - | (118) |
| | Sub-total | - | 155.967 | - | - | 155.967 | |

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por
BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

| Criterio | Emisor | Instrumento | Vencimientos en años (valor en libros) | | | | Total |
|--|--|-----------------------------------|--|----------------|--------------|------------------|----------------|
| | | | Entre 0 y 1 | Entre 1 y 5 | Entre 5 y 10 | Mayor a 10 | |
| Valores emitidos por el Sector Privado Financiero | Banco BCT | Bonos | 270.237 | - | - | - | 270.237 |
| | | Prod. por Cobrar | 2.411 | - | - | - | 2.411 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 157 | - | - | - | 157 |
| | Banco Lafise | Bonos | 200.000 | - | - | - | 200.000 |
| | | Prod. por Cobrar | 4.166 | - | - | - | 4.166 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 634 | - | - | - | 634 |
| | Banco Promérica | Bonos | 214.256 | - | - | - | 214.256 |
| | | Prod. por Cobrar | 1.261 | - | - | - | 1.261 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 501 | - | - | - | 501 |
| | Banco General | Bonos | 200.000 | - | - | - | 200.000 |
| | | Prod. por Cobrar | 400 | - | - | - | 400 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | 116 | - | - | - | 116 |
| | Banco Citibank de Costa Rica | ci/Bonos | 300.189 | - | - | - | 300.189 |
| | | Prod. por Cobrar | 946 | - | - | - | 946 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | (39) | - | - | - | (39) |
| | Scotiabank de Costa Rica | cdp / Bonos | - | 149.799 | - | - | 149.799 |
| | | Prod. por Cobrar | - | 1.088 | - | - | 1.088 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | - | 1.439 | - | - | 1.439 |
| | Sub-total | 1.195.235 | 152.326 | - | - | 1.347.561 | |
| Valores emitidos por el Sector Privado no Financiero | FTCB - Fideicomiso Titularización Cariblanco | Bonos | - | 53.521 | - | - | 53.521 |
| | | Prod. por Cobrar | - | 110 | - | - | 110 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | - | 214 | - | - | 214 |
| | FPTG - Fideicomiso P.T. Garabito | Bonos | - | 115.701 | - | - | 115.701 |
| | | Prod. por Cobrar | - | 348 | - | - | 348 |
| | | Ganancia (pérdida) por valoración | - | 1.188 | - | - | 1.188 |
| | | Sub-total | - | 171.082 | - | - | 171.082 |
| Total Portafolio de Inversiones | | 2.708.329 | 1.287.879 | - | - | 3.996.208 | |

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2013, los límites de las inversiones en valores mobiliarios se detallan como sigue:

| Criterio de Límites de Inversión | Límites (a) | Porcentaje de Inversión | Exceso o (Faltante) |
|---|---------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda: según artículo 27 - a. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 65,50% (a) | 37% | 28% |
| Valores emitidos por empresas del Sector Privado: según artículo 28 - e. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 70% | 38% | 32% |
| Valores emitidos por el resto del Sector Público Financiero: según artículo 27 - b. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 35% | 24% | 11% |
| Títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyo plazo de vencimiento sea menor de 361 días, según artículo 28 - a del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 100% | 43% | 57% |
| En operaciones de recompra o reportos: según artículo 28 c. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 5% | 0% | 5% |
| En títulos de participación emitidos por fondos de inversión: según artículo 28 - b. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 10% | 0% | 10% |
| En acciones comunes o preferentes: según artículo 28 - d. del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 10% | 0% | 10% |
| Valores denominados en US dólares, emitidos por emisores extranjeros: según artículo 35 del Reglamento de Inversiones - Superintendencia de Pensiones. | Hasta 50% | 0% | 50% |

(a) - Reglamento de Inversiones - Transitorio IV. Cumplimiento del límite máximo estipulado en el literal a) del artículo 27

(b) - Reglamento de Inversiones - Artículo 84. Flexibilización de límite

Al 31 de diciembre de 2013 el portafolio de inversiones está constituido por el valor de mercado de las inversiones por un monto de US\$3.971.674 y los intereses por cobrar por un monto de US\$24.534, para un total de US\$3.996.208.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Límites de inversión

Las directrices de inversión que tiene la Operadora, son emitidas por el Comité de Inversiones y por el Comité de Riesgos, quienes son responsables de establecer las políticas de inversión que han de aplicar los fondos administrados. Estas políticas, han sido emitidas en concordancia con los límites de inversión establecidos en el reglamento de inversiones emitido por la SUPEN y aprobadas por la Junta Directiva de la Operadora.

Los límites de inversión alcanzados por la Operadora, son revisados diariamente por la Administración y analizados en reuniones mensuales por los comités respectivos.

(4) Custodia de valores

La Operadora tiene la política de depositar diariamente en una custodia especial en el Banco BAC San José, S.A. los títulos valores que respaldan la cartera de inversiones del Fondo. Mensualmente se concilian las inversiones custodiadas pertenecientes al Fondo con los registros de contabilidad.

(5) Rentabilidad del Fondo

El cálculo de la rentabilidad anual del Fondo se efectúa de acuerdo con la metodología establecida por la SUPEN en la circular SP-A-008. Este rendimiento resulta de la relación entre la variación en el valor promedio de las cuotas del Fondo en el transcurso de cada mes y el valor de esas cuotas del mismo mes del año anterior.

(6) Comisiones por pagar

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el porcentaje de comisión vigente sobre saldo administrado es de un 0,80%.

| | | Al 31 de diciembre de | |
|---|------|-----------------------|-------|
| | | 2014 | 2013 |
| Comisión sobre saldo administrado por pagar | US\$ | 3.358 | 2.825 |

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(7) Cuentas de orden

Al 31 de diciembre, las cuentas de orden del Fondo presentan el valor nominal de los títulos valores y sus respectivos cupones.

| | | Al 31 de diciembre de | |
|---------------------|------|-----------------------|------------------|
| | | 2014 | 2013 |
| Títulos en custodia | US\$ | 4.788.000 | 3.916.000 |
| Cupones en custodia | | 558.737 | 248.848 |
| | US\$ | <u>5.346.737</u> | <u>4.164.848</u> |

(8) Instrumentos financieros y riesgos asociados

El Fondo está expuesto a diferentes tipos de riesgos asociados con los instrumentos financieros y los mercados en los cuales invierte, entre ellos:

- riesgo crediticio
- riesgo de mercado
 - riesgo de tasa de interés
- riesgo de liquidez
- riesgo operacional

La Operadora cuenta con un Comité de Riesgos el cual es responsable de administrar los riesgos de los Fondos e informar al Comité de Inversiones y a la Junta Directiva sobre la exposición de riesgos, el cumplimiento del régimen de inversión y cualquier desviación a los límites establecidos.

Adicionalmente, se cuenta con una Unidad de Administración Integral de Riesgos, la cual tiene como objetivo la identificación, medición, monitoreo y reporte de los riesgos. Esta Unidad es independiente de las áreas operativas y reporta al Comité de Riesgos.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Riesgo crediticio

Es el riesgo de que el emisor o deudor de un activo financiero propiedad del Fondo no cumpla a tiempo, con cualquier pago que debe hacer al Fondo de conformidad con los términos y condiciones pactadas al momento en que el Fondo adquirió dicho activo financiero. Véase las concentraciones en la nota de inversiones.

Para la administración del riesgo crediticio, la Junta Directiva, Comité de Riesgos y el Comité de Inversiones, han participado en la determinación de políticas de inversión y riesgos, y en el análisis y aprobación de los emisores en los cuales el Fondo puede invertir sus recursos. Para cada uno de estos emisores se han definido límites máximos de inversión, a los cuales la Unidad de Administración Integral de Riesgos les da seguimiento diariamente y reporta su cumplimiento en las sesiones mensuales del Comité de Riesgo, el Comité de Inversiones y trimestralmente en la Junta Directiva de la Operadora.

Adicionalmente, la Unidad de Administración Integral de Riesgos monitorea diariamente los hechos relevantes que circula la Superintendencia General de Valores, con el objetivo de identificar factores de riesgo que puedan afectar la calificación de riesgo del emisor, los volúmenes de emisiones en circulación o la capacidad del emisor para afrontar las obligaciones contraídas.

Riesgo de mercado

Todas las inversiones negociables y disponibles para la venta son reconocidas a su valor razonable, y todos los cambios en las condiciones del mercado afectan directamente la utilidad neta del Fondo. El riesgo de mercado se relaciona con la pérdida potencial en el valor del portafolio por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio o en el valor de acciones e índices.

El riesgo de mercado del Fondo es monitoreado por la Unidad de Administración Integral de Riesgos utilizando métodos de valor en riesgo, análisis de sensibilidad, y mediciones de riesgo-rendimiento. La exposición a este riesgo es monitoreada mensualmente por el Comité de Inversiones, por el Comité de Riesgos de la Operadora y trimestralmente por la Junta Directiva.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El detalle del portafolio de inversiones del Fondo a la fecha del balance general se presenta en la nota de inversiones.

Riesgo de tasa de interés

Se refiere a la posibilidad de la pérdida en el valor de un activo financiero debido a fluctuaciones en las tasas de interés de mercado.

La gestión del riesgo de tasa se realiza por medio del establecimiento de límites de duración modificada de la cartera de títulos valores, a los cuales se les aplica el análisis de sensibilidad con un supuesto de variación de un 1% en las tasas de interés. Los límites fueron recomendados por el Comité de Riesgos y aprobados en el Comité de Inversiones y la Junta Directiva. A continuación se presenta el detalle:

| <u>Inversiones en valores</u> | <u>Al 31 de diciembre de</u> | |
|---------------------------------|------------------------------|-------------|
| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| Valor de mercado cartera total | US\$ 4.860.186 | 3.971.674 |
| Duración modificada | 2,00 | 1,04 |
| Factor de sensibilidad de tasa | 1,0% | 1,0% |
| Impacto % en la cartera | 2,0% | 1,0% |
| Impacto monetario en la cartera | 97.204 | 41.204 |

Adicionalmente, el riesgo de tasa de interés se mide utilizando la metodología de valor en riesgo por simulación histórica, con un horizonte de tiempo de 21 días, 521 observaciones y un nivel de confianza del 95%. A continuación se presenta el detalle:

| <u>Inversiones en Valores</u> | <u>Al 31 de diciembre de</u> | |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------|
| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
| Valor de mercado cartera total | US\$ 4.860.186 | 3.971.674 |
| Valor en riesgo | 22.830 | 53.258 |
| Valor en riesgo - % de la cartera | 0,5% | 1,3% |

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los factores de riesgo de mercado que pueden afectar el valor de las inversiones son monitoreadas por la Unidad de Administración Integral de Riesgos la cual genera informes mensuales al Comité de Riesgos, Comité de Inversiones y trimestralmente a la Junta Directiva.

Riesgo de tipo de cambio

El Fondo mantiene todas sus inversiones en la misma moneda en la que están denominadas las participaciones del Fondo. Por esta razón, el Fondo no se encuentra expuesto a un riesgo cambiario.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que el Fondo no cuente con los recursos requeridos para atender sus obligaciones financieras cuando éstas sean exigibles. Se puede presentar un riesgo de liquidez ante la venta anticipada o forzosa de activos con descuentos inusuales para hacer frente a éstas obligaciones.

Para tales efectos, se cuenta con una Política de Liquidez definida por el Comité de Riesgos y aprobada por la Junta Directiva. Esta política define límites de reserva mínima y reserva máxima de liquidez y límites de calces de plazos, con el objetivo de que el Fondo cuente con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones con los clientes en el momento que se requiere.

La reserva mínima de liquidez se determina mediante el análisis de entradas y salidas netas del Fondos para un horizonte semanal, un período de de 5 años y un nivel de confianza del 95%. Para la cobertura del indicador se consideran los instrumentos de inversión con alto grado de liquidez con vencimiento menor a 360 días. A continuación se presenta el detalle:

| | Al 31 de diciembre de | |
|--------------------------------------|-----------------------|-------|
| | 2014 | 2013 |
| Reserva mínima interna - % del Fondo | 6,0% | 6,0% |
| Instrumentos líquidos para cobertura | 36,7% | 31,7% |

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Riesgo operacional

Es el riesgo de pérdidas resultante de procesos internos inadecuados o fallidos, individuos y sistemas o de eventos externos.

La organización cuenta con una política y proceso general para la administración de riesgos operativos, los cuales son ejecutados por la Administración, coordinados por Gerencia de Gestión Integral de Riesgos, supervisados por el Comité de Riesgos y evaluados por la Auditoría Interna y cuya información se conoce en el seno de la Junta Directiva.

Dicho proceso está conformado por seis subprocesos o etapas según se indican:

- Identificación, evaluación de riesgos y monitoreo de riesgos operativos.
- Definición e implementación de planes de mitigación de riesgos.
- Validación y evaluación de controles.
- Reporte de incidentes de riesgo.
- Gestión de ambiente de control.
- Generación de reportes.

Como resultado de este proceso, la Operadora cuenta con una detallada identificación de los riesgos operativos a los que está sujeta y se han implementado medidas de control que mitigan esos riesgos. Este es un proceso orientado hacia el mejoramiento continuo.

(9) Valor razonable de mercado

Las estimaciones de valor razonable de mercado se realizan en un momento específico de tiempo, se basan en información relevante de mercado e información relacionada con los instrumentos financieros. Estas estimaciones no reflejan ningún premio o descuento que podría resultar de ofrecer para la venta en un momento dado, algún instrumento financiero. Los instrumentos financieros están registrados a su valor razonable.

(10) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGIVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros y el 17 de diciembre de 2007 el Consejo aprobó una reforma

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

integral de la “*Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE y a los emisores no financieros*”.

El 04 de abril de 2013, mediante oficio C.N.S. 1034-08 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado “*Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros*” (la Normativa), en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2011; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al primero de enero de 2011, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF, así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

(a) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de Estados Financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en algunos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La Normativa SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(b) Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de los estados financieros (revisada)

Introduce el término “estado de resultado global” (Statement of Total Comprehensive Income) que representa los cambios en el patrimonio originados durante un período y que son diferentes a aquellos derivados de transacciones efectuadas con accionistas. Los resultados globales pueden presentarse en un estado de resultado global (la combinación efectiva del estado de resultados y los cambios en el patrimonio que se derivan de transacciones diferentes a las efectuadas con los accionistas en un único estado financiero), o en dos partes (el estado de resultados y un estado de resultado global por separado). La actualización de la NIC 1 es obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2009. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

(c) Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de Flujos de Efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método indirecto. La NIC 7 permite el uso del método directo e indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.

(d) Norma Internacional de Contabilidad No. 8: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La SUGEF ha autorizado en algunos casos que los traslados de cargo relacionados con impuestos se registraran contra resultados acumulados de períodos anteriores.

(e) Norma Internacional de Contabilidad No. 12: Impuesto a las Ganancias

La Consejo no ha contemplado la totalidad del concepto de impuesto de renta diferido dentro del Plan de Cuentas SUGEF, por lo que las entidades han debido registrar estas partidas en cuentas que no son las apropiadas, según lo establece la NIC 12. Por ejemplo, el ingreso por impuesto de renta diferido no se incluye dentro de la cuenta de resultados del gasto por impuesto de renta diferido y se mantienen en cuentas separadas.

(f) Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedad Planta y Equipo

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Adicionalmente, la SUGEF ha permitido a algunas entidades reguladas convertir (capitalizar) el superávit por revaluación en capital acciones, mientras que la NIC 16 solo permite realizar el superávit por medio de la venta o depreciación del activo. Una consecuencia de este tratamiento es que las entidades reguladas que presenten un deterioro en sus activos fijos, deberán reconocer su efecto en los resultados de operación, debido a que no se podría ajustar contra el capital social. La NIC 16 indica que el deterioro se registra contra el superávit por revaluación y si no es suficiente, la diferencia se registra contra el estado de resultados.

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

(g) Norma Internacional de Contabilidad No. 18: Ingresos ordinarios

El Consejo permitió a las entidades financieras supervisadas el reconocimiento como ingresos ganados de las comisiones por formalización de operaciones de crédito que hayan sido cobradas antes del 1 de enero de 2003. Adicionalmente, permitió diferir el 25% de la comisión por formalización de operaciones de crédito para las operaciones formalizadas durante el año 2003, el 50% para las formalizadas en el 2004 y el 100% para las formalizadas en el año 2005. La NIC 18 requiere del diferimiento del 100% de estas comisiones por el plazo del crédito.

Adicionalmente permitió diferir el exceso del neto del ingreso por comisiones y el gasto por compensación de actividades tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de operación. La NIC 18 no permite diferir en forma neta estos ingresos ya que se deben diferir el 100% de los ingresos y solo se pueden diferir ciertos costos de transacción incrementales y no todos los costos directos. Esto provoca que no se difieran el 100% de los ingresos ya que cuando el costo es mayor que dicho ingreso, no difieren los ingresos por comisión, ya que el Consejo permite diferir solo el exceso, siendo esto incorrecto de acuerdo con la NIC 18 y 39 ya que los ingresos y costos se deben tratar por separado ver comentarios del NIC 39.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(h) Norma Internacional de Contabilidad No. 21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la moneda Extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

(i) Norma Internacional de Contabilidad No. 27: Estados Financieros Consolidados y Separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 requiere la presentación de estados financieros consolidados. Solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior y que son de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, en este caso la valoración de las inversiones de acuerdo con la NIC 27 debe ser al costo.

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

Las reformas a la NIC 27 efectuadas en el año 2008, requiere que los cambios en la participación en capital de una subsidiaria, mientras el Grupo mantiene control sobre ella, sea registrados como transacciones en el patrimonio. Cuando el Grupo pierde el control sobre una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones mantenidas en la actualidad sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La reforma a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al 2010. El Consejo no ha adoptado los cambios a esta norma.

(j) Norma Internacional de Contabilidad No. 28: Inversiones en Asociadas

El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(k) Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como capital social.

(l) Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación

Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

(m) Norma Internacional de Contabilidad No. 34: Información Financiera Intermedia

El Consejo requiere mediante el acuerdo Sugef 31-04 que “en adición a las reglas de comparación de información que dispone la NIC 34, debe agregarse la comparación del Balance General intermedio con el mismo periodo intermedio del ejercicio inmediato anterior”. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

(n) Norma Internacional de Contabilidad No. 37: Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

La SUGEF requiere que para los activos contingentes se registre una provisión para posibles pérdidas. La NIC 37 no permite este tipo de provisiones.

(o) Norma Internacional de Contabilidad No. 38: Activos Intangibles

Los bancos comerciales, indicados en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, los gastos de organización e instalación pueden ser presentados en el balance como un activo, pero deben quedar amortizados totalmente por el método de línea recta dentro de un período

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

máximo de cinco años. Lo anterior no está de acuerdo con lo establecido en la Norma.

(p) Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, debe ser reversada en el estado de resultados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Adicionalmente el Consejo permite capitalizar los costos directos, que se produzcan en compensación por la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al instrumento, preparación y procesamiento de documentos neto de los ingresos por comisiones de formalización de créditos, sin embargo la NIC 39 solo permite capitalizar solo aquellos costos de transacción que se consideran incrementales, los cuales se deben presentar como parte del instrumento financiero y no puede netear del ingreso por comisiones ver comentario de NIC 18.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

a) Carteras Mancomunadas.

Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.

b) Inversiones propias de los entes supervisados.

Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

Los Bancos supervisados SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerdan con lo establecido por la NIC.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La reforma a la NIC 39, aclara los principios actuales que determinan si riesgos específicos o porciones de flujos de efectivo califican para ser designados dentro de una relación de cobertura. La enmienda pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y requerirá una aplicación retrospectiva. Esta reforma no ha sido adoptada por el Consejo.

(q) Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos excepto en los casos que no exista clara evidencia que pueda determinarlo.

(r) Norma Internacional de Información Financiera No. 3: Combinaciones de Negocios (revisada)

La NIIF 3 revisada, Combinaciones de negocios (2008), incluye los siguientes cambios:

- La definición de “negocio” fue ampliada, lo cual probablemente provocará que más adquisiciones reciban el tratamiento de “combinaciones de negocios”.
- Las contrapartidas de carácter contingente se medirán a su valor razonable y los cambios posteriores se registrarán en los resultados del período.
- Los costos de transacción, salvo los costos para la emisión de acciones e instrumentos de deuda, se reconocerán como gastos cuando se incurran.
- Cualquier participación previa en un negocio adquirido se medirá a su valor razonable con cambios en resultados.
- Cualquier interés no controlado (participación minoritaria) se medirá ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional en los activos y pasivos identificables de la adquirida, transacción por transacción.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La NIIF 3 revisada pasará a ser obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2010 y será aplicada de forma prospectiva. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

(s) Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

El Consejo requiere que para aquellos activos que no han sido vendidos en un plazo de dos años, se registre una estimación del 100%. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo mercado el menor, descontando los flujos futuros de aquellos activos que van a ser vendidos en períodos mayores a un año, por lo que los activos de las entidades pueden estar sub-valuados y con excesos de estimación.

(t) Las actualizaciones a la Norma Internacional de Información Financiera No. 7 Instrumentos financieros: Información a revelar

En marzo de 2009, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad emitió ciertas enmiendas a la Norma Internacional de Información Financiera 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*. Estas requieren revelaciones mejoradas sobre las mediciones del valor razonable y sobre el riesgo de liquidez en relación con los instrumentos financieros.

Las enmiendas requieren que las revelaciones sobre la medición del valor razonable utilicen una jerarquía de valor razonable de tres niveles que refleje la importancia de los datos utilizados en la medición del valor razonable de los instrumentos financieros. Se requieren revelaciones específicas cuando las mediciones del valor razonable sean clasificadas en el nivel 3 de la jerarquía (datos importantes no observables). Las enmiendas requieren que cualquier transferencia significativa entre el nivel 1 y el nivel 2 de la jerarquía de valor razonable sea revelada por separado y que se haga una distinción entre las transferencias hacia cada nivel y desde cada nivel. A su vez, se requiere la revelación de cualquier cambio con respecto al período anterior en la técnica de valoración utilizada para cada tipo de instrumento financiero, incluidas las razones que justifican ese cambio.

Adicionalmente, se modifica la definición de riesgo de liquidez y actualmente se entiende como el riesgo de que una entidad experimente dificultades para cumplir con las obligaciones relacionadas con pasivos financieros que se liquidan por medio de la entrega de efectivo u otro activo financiero.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las enmiendas requieren la revelación de un análisis de vencimiento tanto para los pasivos financieros no derivados como para los derivados. Sin embargo, se requiere la revelación de los vencimientos contractuales de los pasivos financieros derivados solamente cuando sean necesarios para comprender la oportunidad de los flujos de efectivo. En el caso de los contratos de garantía financiera emitidos, las enmiendas requieren que se revele el monto máximo de la garantía en el primer período en que se pueda exigir su pago. Estas enmiendas no han sido adoptadas por el Consejo.

(u) Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos Financieros

La NIIF 9, Instrumentos financieros, aborda la clasificación y la medición de los activos financieros. Los requisitos de esta Norma en relación con los activos financieros suponen un cambio significativo con respecto a los requisitos actuales de la NIC 39. La Norma establece dos categorías principales de medición de activos financieros: al costo amortizado y al valor razonable. La Norma elimina las categorías actuales establecidas en la NIC 39: mantenidos hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. En el caso de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no sean mantenidos para negociar, la Norma permite hacer la elección irrevocable, en el momento del reconocimiento inicial e individualmente para cada acción, de presentar todos los cambios en el valor razonable en “otro resultado global”. Los montos que sean reconocidos en “otro resultado global” no podrán ser reclasificados posteriormente al resultado del período.

La Norma requiere que no se separen los derivados implícitos de los contratos principales respectivos cuando esos contratos sean activos financieros dentro del alcance de la norma. Al contrario, el instrumento financiero híbrido se evalúa en su totalidad con el fin de determinar si debe medirse al costo amortizado o al valor razonable.

Esta Norma requiere a una entidad determinar si el incluir los efectos de cambios en riesgo de crédito sobre un pasivo designado como valor razonable a través de resultados podría crear un descalce contable basado en hechos y circunstancias en la fecha de aplicación inicial.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2018 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(v) Norma Internacional de Información Financiera No. 10, Estados Financieros Consolidados

La NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* proporciona una definición de control revisada y una guía de aplicación relativa a la misma. Sustituye a la NIC 27 (2008) y a la SIC 12 Consolidación - Entidades con cometido especial y se aplica a todas las participadas.

Se permite su adopción anticipada. Las entidades que adopten de forma anticipada la NIIF 10 tendrán que adoptar también las normas NIIF 11, NIIF 12, NIC 27 (2011) y NIC 28 (2011) al mismo tiempo y además deberán informar del hecho.

Cuando no se produce ningún cambio en la decisión de consolidar entre la NIC 27 (2008)/SIC-12 y la NIIF 10 para una participada, el inversor no está obligado a realizar ajustes en la contabilidad de su participación en la participada.

Cuando la aplicación de los nuevos requerimientos conlleva la consolidación por primera vez de una participada que es un negocio, el inversor:

- 1) determinará la fecha en la que el inversor ha obtenido el control sobre la participada con arreglo a la NIIF 10;
- 2) valorará los activos, pasivos y participaciones no dominantes como si la contabilidad de la adquisición se hubiese aplicado en dicha fecha.

Si (2) resulta impracticable, entonces la fecha en la que se considera que se ha realizado la adquisición es al inicio del primer ejercicio para el que la aplicación retroactiva sea practicable, que podría ser el propio ejercicio corriente.

La Norma entra en vigencia para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2013 o posteriormente. Se permite su aplicación anticipada. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(w) Norma Internacional de Información Financiera No. 11, Acuerdos Conjuntos

En mayo de 2011 el Consejo emitió, la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Esta aborda las inconsistencias en los informes de negocios conjuntos, al exigir un único método para dar cuenta de las participaciones en entidades controladas en forma conjunta. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

(x) Norma Internacional de Información Financiera No. 12, Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades

En mayo de 2011 el Consejo emitió, la NIIF 12 Información a Revelar de Intereses en Otras Entidades, con fecha efectiva del 1 de enero de 2013. Requiere que una entidad revele información que ayude a sus usuarios, a evaluar la naturaleza y los efectos financieros al tener una participación en otras entidades, incluidas las entidades controladas de forma conjunta y las entidades asociadas, los vehículos de propósito especial y otras formas de inversión que están fuera del balance. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

(y) Norma Internacional de Información Financiera No. 13, Medición Hecha a Valor Razonable

Esta norma fue aprobada por el Consejo en mayo 2011, proporciona un único concepto y procedimiento para determinar el valor razonable, así como los requisitos de medición y uso a través de las NIIF. Será vigente a partir de 1 de enero de 2013, y se puede aplicar en forma anticipada. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF.

(z) La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía, una inversión en un instrumento patrimonial o un activo financiero registrado al costo. El CINIIF 10 se aplica a la plusvalía, las inversiones en instrumentos patrimoniales y los activos financieros registrados al costo a partir de la fecha en que se aplicó por primera vez el criterio de medición de las NIC 36 y 39, respectivamente (es decir, el 1 de enero de 2004). El Consejo permite la reversión de las estimaciones.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(aa) CINIIF 12, Acuerdos de Concesión de Servicios

Esta Interpretación proporciona guías para la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado. Esta interpretación se aplica tanto a:

- las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero, para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; y
- las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

La CINIIF 12 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(bb) CINIIF 13, Programas de Fidelización de Cliente

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización en la entidad que concede créditos - premios a sus clientes por fidelización como parte de una transacción de venta, que sujetas al cumplimiento de cualquier condición adicional estipulada como requisito; los clientes puedan canjear en el futuro en forma de bienes o servicios gratuitos o descuentos. La CINIIF 13 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de enero del 2011. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(cc) CINIIF 14, NIC 19, El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimos de Financiamiento y su Interacción

Esta Interpretación se aplica a todos los beneficios definidos post-empleado y a otros beneficios definidos a los empleados a largo plazo, asimismo considera los requerimientos de mantener un nivel mínimo de financiación a cualquier exigencia de financiar un plan de beneficios definido post-empleado u otro plan de beneficios definido a largo plazo. También abarca la situación en la que un nivel mínimo de financiación puede originar un pasivo. La CINIIF 14 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de enero del 2011, con aplicación retroactiva. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(dd) La CINIIF 16, Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero

Esta Interpretación permite que una entidad que use el método de consolidación paso a paso elija una política contable que cubra el riesgo de tasa de cambio para determinar el ajuste acumulativo de conversión de moneda que es reclasificado en resultados durante la enajenación de la inversión neta en negocios en el extranjero como si se hubiese usado el método de la consolidación directo. La CINIIF 16 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. El Consejo no ha adoptado esta norma.

(ee) CINIIF 17, Distribuciones de los Propietarios de Activos Distintos al Efectivo

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización de los dividendos por pagar por la distribución de activos distintos al efectivo a los propietarios al inicio y término del período.

Si después del cierre de un período sobre el que se informa, pero antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión, una entidad declarase un dividendo a distribuir mediante un activo distinto al efectivo, revelará:

- a) la naturaleza del activo a distribuir;
- b) el valor en libros del activo a distribuir a la fecha de cierre del período que se informa; y
- c) si los valores razonables son determinados, total o parcialmente, por referencia directa a las cotizaciones de precios publicadas en un mercado activo o son estimados usando una técnica de valuación y el método usado para determinar el valor razonable y, cuando se use una técnica de valuación, los supuestos aplicados.

La CINIIF 17 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(Continúa)

Fondo de Pensión A Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(ff) CINIIF 18, Transferencias de Activos Procedentes de Clientes

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización de transferencias de elementos de propiedad, planta y equipo por parte de las entidades que reciben dichas transferencias de sus clientes, asimismo sobre los acuerdos en los que una entidad recibe efectivo de un cliente, cuando este importe de efectivo deba utilizarse solo para construir o adquirir un elemento de propiedad, planta y equipo, y la entidad deba utilizar el elemento para conectarse al cliente a una red o para proporcionarle un acceso continuo al suministro de bienes o servicios, o para ambas cosas. La CINIIF 18 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2009. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(gg) CINIIF 19, Cancelación de Pasivos Financieros mediante Instrumentos de Patrimonio

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización por una entidad cuando las condiciones de un pasivo financiero se renegocian y dan lugar a que la entidad que emite los instrumentos de patrimonio para un acreedor de ésta cancele total o parcialmente el pasivo financiero. La CINIIF 19 es obligatoria para los estados financieros a partir del 1 de julio del 2010. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.